

Segundo.— Aprobar provisionalmente la revisión la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, en lo que afecta a los aspectos generales del procedimiento.

Tercero.— Someter a exposición pública los anteriores acuerdos para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.— En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptados los anteriores acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 13,1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía publicar el texto de las Ordenanzas fiscales modificadas en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el tablón de anuncios (Ordenanzas) de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia («BOE» del 10), Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 3.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio («BOJA» del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, el documento objeto de información pública está publicado y disponible en la página web municipal.

En Las Cabezas de San Juan a 30 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

8W-6941

---

#### CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, el expediente de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos número 020/2020/CE/03/SC/05, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://camas.sedelectronica.es>

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento <http://camas.sedelectronica.es>, indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 30 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

8W-6955

---

#### CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2020, aprobó el expediente de modificación de crédito número 48 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2020.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 30 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-6919

---

#### CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2020, aprobó el expediente de modificación de crédito número 49 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2020.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador número 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 30 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

8W-6940

---

#### CARMONA

Con esta fecha, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto n.º 2014/2020, de 28 de octubre de 2020:

Rectificación del decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1898/2020, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del tribunal calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre.

*Hechos:*

1º.— Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1898/2020, de 16 de octubre, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del tribunal calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, ocho plazas de policía local por el sistema de oposición libre.

2º.— En el referido Decreto n.º 1898/2020, se han detectado los siguientes errores materiales:

— Se ha declarado como aspirante excluido a don Daniel Pérez López, con D.N.I. n.º 47005011A, siendo el motivo de dicha exclusión no haber abonado las tasas en concepto de derechos de examen. Realizadas las comprobaciones oportunas, resulta que el Sr. Pérez López si había abonado dichas tasas, por lo que debe admitirse en la convocatoria a dicho aspirante.

— Con fecha 22 de octubre de 2020 (Rgto. de Eda n.º 12404), don Sergio González Delgado presenta escrito solicitando la corrección de su apellido que ha sido publicado como González. Asimismo solicita se le comunique el día en que debe presentarse a las pruebas físicas, una vez sea corregido el error antes citado.

3º.— Mediante Decreto de Alcaldía – Presidencia n.º 1898/2020, de 16 de octubre, se procedió, entre otras cuestiones, a fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Policía Local y donde se nombraba como suplente de Presidente a don David Cordero Gómez.

4º.— Que don David Cordero Gómez ha manifestado la imposibilidad de intervenir como miembro del Tribunal en el proceso selectivo anteriormente mencionado aludiendo motivos personales.

*Fundamentos:*

1.— El artículo 109.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

2.— En el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto consta informe emitido por el Servicio de Personal de fecha 28 de Octubre de 2020 suscrito por el Graduado Social responsable del Area de Recursos Humanos.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

*Resolución:*

Primero.— Proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía n.º 1898/2020, de 16 de octubre, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del tribunal calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, ocho plazas de policía local por el sistema de oposición libre, quedando admitido el aspirante don Daniel Pérez López, con D.N.I. N.º \*\*\*0501\*\*. Asimismo, se modifica el apellido del aspirante don Sergio González Delgado.

Segundo.— Proceder a la rectificación de la disposición 2.ª del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, n.º 1898/2020, relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, en el sentido de nombrar a don Francisco Javier Requena Martínez, como suplente del Presidente del Tribunal Calificador aludido, en lugar de don David Cordero Gómez.

Tercero.— Proceder a la rectificación de la disposición 4.ª del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, n.º 1898/2020, relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, en el sentido de asignar a don Sergio González Delgado el día 1 de diciembre de 2020 como fecha para la realización de las pruebas físicas, en lugar del día 2 de diciembre de 2020 como tenía asignado inicialmente.

Cuarto.— El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios Municipal, así como en la página web y en «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.— Dar traslado del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Carmona a 29 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-6921

#### CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos municipales:

- Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en los servicios económicos municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Coria del Río a 30 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

6W-6923

#### DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, ha acordado la aprobación inicial del expediente 15/2020 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.